

Bogotá, D.C. Mayo 23 del 2019

Señor (a): **ANONIMO**

**Asunto:** Solicitud de información firmeza de las listas de elegibles OPEC No. 65632, Cundinamarca – Alcaldía de Mosquera Radicado de entrada No.201905210092 del 21 de Mayo de 2019.

Respetado (a),

Mediante la solicitud citada en el asunto, registrada en la Comisión Nacional del Servicio Civil a la cual se le asignó el radicado de la referencia, el peticionario manifiesta:

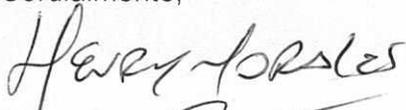
*“(...) solicito de su colaboración indicándome el motivo por el cual no han dado firmeza a lista de elegibles para la OPEC 65632 de la alcaldía de Mosquera (...)” (sic)*

Con relación a su petición, se tiene que una vez publicada la lista de elegibles, dentro de los cinco (5) días siguientes, la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, podrá solicitar a esta Comisión Nacional en virtud de lo establecido por el Decreto Ley 760 de 2005 en su artículo 14, la exclusión de la lista de elegibles a la persona o personas que figuren en ella cuando haya comprobado cualquiera de los hechos de los que trata el artículo en cita.

Así las cosas, se informa que, la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, solicitó la exclusión de algunos aspirantes que hacen parte de la lista de elegibles conformada para la OPEC 65632, solicitudes que se encuentran siendo analizadas en el momento, para determinar la procedencia de dar inicio a una Actuación Administrativa y de serlo, la CNSC comunicará al interesado para que intervenga en la misma y así tener la posibilidad de defensa sobre los argumentos presentados la Comisión de Personal.

Finalmente se invita a consultar permanentemente la página Web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), medio a través del cual se informa sobre el desarrollo y fechas de las diferentes etapas del concurso, conforme lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Cordialmente,



Henry Gustavo Morales Herrera  
Gerente de Convocatoria Cundinamarca  
Despacho Comisionado Jorge A. Ortega Cerón

Proyecto: Maria A. Rodelo